ACTA DE POSESIÓN No. 006

(1 de abril del 2024)

ACTA DE POSESION DE ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA COMO GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS

En Caldas, a primero (1) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal la doctora **ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA** identificada con la C.C.No.1.051.184.631 de Buenavista Boyacá, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS- BOYACA, bajo la situación administrativa de , nombramiento hecho por este Despacho mediante Decreto No. 012 del 22 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por el periodo Institucional comprendido entre el primero (1) de abril de dos mil veinticuatro(2024) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiocho (2028).Acto seguido el señor Alcalde le recibió la gravedad del Juramento previas las formalidades del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 quien manifestó bajo la gravedad del Juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, defender la constitución y las leyes además manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o prohibición alguna establecida en la Ley 04 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

La posesionada exhibió los siguientes documentos: C.C.No.1.051.184.631 Expedida en Buenavista Boyacá, Formato Único Hoja de vida, Diploma de la Universidad Nacional de Colombia que le confiere el título de ODONTOLOGA, Diploma de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano que le confiere el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD DE LA SALUD, Tarjeta de identificación única del talento humano en salud como Odontólogo de la Universidad Nacional de Colombia, Certificación de MEDICALL Talento Humano que cursó y aprobó satisfactoriamente los contenidos de la Guía para atención integral en salud a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar, certificación del Politécnico TIMDO que asistió a la capacitación virtual en protección y seguridad radiológica con intensidad de 30 horas, constancias laborales que se desempeñó como Odontóloga de Medical, de Quinovident, de la E.S.E Gustavo Hernández de Tibana Boyacá , Certificación laboral como Gerente de la E.S.E. centro de Salud Rafael Salgado de Maripi,. Constancia de la Policía Nacional que no tiene asuntos Pendientes con las autoridades Judiciales, Antecedentes registro Nacional medidas correctivas- Policía

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Clara Inés Páez		Diego Lancheros		Diego Lancheros	

Nacional, Certificación de la Contraloría Delegada que no se encuentra reportada como responsable Fiscal, Certificado de la Procuraduría General de la Nación que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, Resultado concepto medico laboral, certificación de afiliación a la E.P.S. de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, afiliación al Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR, Certificado del Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC.Que no se encuentra inscrita en el registro de deudores alimentarios morosos. Registro Único Tributario. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividades económica Privada, Registro Único Tributario, Declaración de Renta y complementario personas naturales y simuladas residentes y sucesiones liquidas de causantes residentes, Certificado SARLAF de Sistema Administrativo del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo. Cámara de Comercio de Tunja estos documentos reposan en el expediente laboral y se encuentran vigentes a la fecha. No siendo más el objeto de la presente se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

El (la) Posesionado (a) _____

ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA

El Alcalde,

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Clara Inés Páez		Diego Lancheros		Diego Lancheros	

DECRETO No. 012
(marzo 22 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS- BOYACÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 2 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1427 de 2016, , la Ley 1797 de 2016, decreto 1083 de 2015la Resolución 680 de 2016.
y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3° establece que, "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

2. Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece las reglas para el nombramiento de los Gerente o Directores de las Empresas Sociales del Estado.

3. Que la Resolución 680 de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden territorial.

4. Que mediante el acuerdo 006 del 21 de julio de 2016 se estableció el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS del** Municipio de Caldas Boyacá

5. Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, Gobernador o Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y

experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, esta última como producto de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva, en los términos establecidos en la Resolución 680 de 2016, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida del Gerente o Director seleccionado.

6. Que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden territorial, recaerá en quien acredite los requisitos y competencias exigidas para su desempeño, además de no encontrarse incurso en inhabilidades constitucionales y legales.

7. Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para un período institucional de cuatro (04) años, conforme lo indica el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

8. Que la Doctora IBETH MILENA PARRA CARO presento renuncia irrevocable al cargo el día 2 de febrero de 2024, la cual se aceptó mediante la resolución 013 del 14 de febrero de 2024 a partir del cuatro (4) de marzo de 2024, inclusive.

9. Que mediante el Decreto No. 011 de fecha 04 de marzo de 2024 fue nombrada la profesional MARIA TERESA MUÑOZ APONTE identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 40'037.415, como Gerente **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS** del Municipio de Caldas, bajo la situación administrativa de encargo, por el lapso que se comprende entre los días 5 al 31 de marzo de 2024, es decir desde el momento de su posesión hasta la finalización del periodo institucional en curso.

10. Que el periodo institucional del enunciado cargo finaliza el día 31 de marzo de 2024, razón por la cual se hace necesario proveer el cargo mencionado una vez configurada la vacancia definitiva que se materializa según lo indicado en el numeral anterior.

11. Que mediante la Circular No.001 del 19 de febrero de 2024, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, y la Procuradora Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, instan a las diferentes autoridades públicas nominadoras de los directores o gerentes de las ESE a que se apoyen en el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para la evaluación de competencias de los aspirantes a director o gerente de una ESE del orden departamental o municipal, quien indicara si los aspirantes cumplen o no con las competencias requeridas mediante la remisión de un informe a la autoridad local solicitante.

12. Que mediante certificación de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024 la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Caldas, indica que la profesional ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.051.184.631 expedida en Buenavista (Boyacá) cumple con los requisitos de formación y experiencia del cargo de Gerente Código 085 Grado 01 **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS** del Municipio de Caldas, conforme con el manual de funciones y competencias vigente.

13. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante comunicación con número de radicado 20241010179621 de fecha 20 de marzo de 2024 remite el informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales de la profesional ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA, del cual se puede establecer un resultado de cumplimiento del 65% en la evaluación de competencias. El informe de evaluación de competencias realizado por el DAFP reposa en el expediente de la Hoja de Vida de la profesional ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA.

14. Que la hoja de vida de la profesional ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.051.184.631 expedida en Buenavista (Boyacá), satisface los requisitos legales y reglamentarios para calificar como profesional apta para desempeñar el cargo de Gerente Código 085 Grado 01 **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS** del Municipio de Caldas, lo que se concluye luego de verificar el cumplimiento de los requisitos tanto de formación, experiencia e idoneidad que fueron analizados mediante las diferentes etapas de revisión a su expediente de hoja de vida y la prueba de evaluación de competencias aplicadas a la profesional mencionada.

Que, en virtud de lo anterior, y haciendo uso de las facultades enunciadas de manera precedente, el Alcalde del Municipio de Caldas – Boyacá,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la profesional **ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.051.184.631 expedida en Buenavista (Boyacá), como Gerente Código 085 Grado 01 **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS** del Municipio de Caldas Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE La duración del nombramiento por un período institucional de cuatro (04) años que se comprende entre el primero (01) de abril de 2024 al treinta y uno (31) de marzo de 2028 inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE La asignación salarial, funciones y clasificación del empleo público en virtud de los documentos que sobre el mismo versen y que correspondan a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS** del Municipio de Caldas Boyacá.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE El contenido del presente acto administrativo a la profesional aquí nombrada, a fin de que se adelante el procedimiento de posesión, previa verificación de los requisitos legales y a las instancias institucionales correspondientes, entre otras, las internas DE **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS** del Municipio de Caldas Boyacá, y la Secretaria de Salud Departamental, para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las demás normas municipales que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en CALDAS- BOYACÁ a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal
Caldas-Boyacá